



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 296/2017

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 24, lit. f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad";

**Que**, el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala, fue aprobado Consejo Universitario con resolución N° 257/2014, en sesión de fecha 6 de agosto de 2014.

**Que**, con oficio N° UTMACH-UACQS-CCEF-2017-0369-OF, de fecha 23 de mayo de 2017, la Lcda. Jovanny Santos Luna, Coordinadora de la Carrera de Enfermería manifiesta que se encuentran en proceso de Evaluación y Acreditación de la Carrera por parte del CEAACES, y una evidencia de este indicador es el Reglamento de Evaluación del desempeño Docente de la UTMACH, el cual indica textualmente en el "Art. 25.- Plan de Superación.- Si en el proceso de evaluación el profesor obtuviere un puntaje inferior a 75 puntos por primera vez, deberá participar y aprobar los cursos de capacitación organizados por el Vicerrectorado Académico y dispuestos por el Órgano Colegiado Académico Superior.- El Vicerrectorado Académico remitirá lo actuado a la Unidad de Talento Humano para su archivo en el expediente personal del docente.- En caso de reincidir con la misma o inferior calificación, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en la normativa correspondiente".- Ene este contexto, comunica que no existe ninguna normativa correspondiente para sancionar al Docente en caso de reincidir con la misma o inferior calificación, como cita el Art. 25, en el último párrafo, razón por la cual solicita se disponga la revisión de la pertinencia del artículo mencionado del Reglamento y Estatuto declarado en la Universidad.

**Que**, con oficio N° UTMACH-PG-2017-272-OF, de fecha 7 de junio de 2017, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH, emite su pronunciamiento indicando que:

"En virtud de las observaciones realizadas por la Coordinadora de la Carrera de Enfermería, en razón del indicador que se va a tomar en cuenta para la evaluación Integral Docente, dejo en vuestra consideración plantear ante Consejo Universitario que se realice una reforma al Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala, en relación a que se considere que en caso de reincidir con la misma calificación o una inferior a 75 puntos, sea considerada como una falta leve,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 296/2017

salvo el caso que incurriera en una falta muy grave, de conformidad con el Art. 87 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Servidor e investigador del Sistema de Educación Superior...”

**Que**, una vez escuchado el análisis realizado por la Sra. Coordinadora de Carrera de Enfermería, presente en esta sesión, el pronunciamiento de Procuraduría, y de los miembros de este órgano colegiado,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE EVALUACION INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:**

**REFORMAR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 25**

TEXTO ACTUAL	TEXTO REFORMADO
En caso de reincidir con la misma o inferior calificación, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en la normativa correspondiente.	EN CASO DE REINCIDIR CON LA MISMA O INFERIOR CALIFICACIÓN, SERÁ SANCIONADO CON FALTA LEVE.

### DISPOSICION GENERAL.

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución a Rectorado, Vicerrectorados Académico, Administrativo, Decanos Unidades Académicas.

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 15 de 2017

Machala, junio 16 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH